



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Oficina de Representación en la Ciudad de México

> FOLIO SETRAM: 449188 NUT: 5498638

Asunto: Autorización de visa por oferta de empleo

Ciudad de México a 02 de Marzo de 2022

JUAN PABLO SANCHEZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
R REMOTE TECHNOLOGY MEXUICO S DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: XOCHICALCO 620,
COLONIA LETRAN VALLE,
ALCALDÍA: BENITO JUAREZ,
C.P.03650, CIUDAD DE MÉXICO

A fin de estar en condiciones de continuar con el procedimiento relativo al trámite registrado con el número de pieza 7861180 y Número Único de Trámite 5498638 con fundamento en los artículos 39 fracción II, 40 fracción IV y 41 de la Ley de Migración; 115 y 117 de su Reglamento; DÉCIMO fracción III, DÉCIMO OCTAVO y Trámite 10 de los Lineamientos Generales para la expedición de Visas que emiten las Secretarias de Gobernación y de Relaciones Exteriores, deberá comunicar a:

Nombre	N° de Pasaporte	Nacionalidad	NUT	Folio de envío
TUNMISE SULIAT OYEKOLA	A10232677	NIGERIANA	5498638	449188

Que cuenta con un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación para contactar algún Consulado de México y programar su cita para la entrevista consular.

La condición de estancia que se le otorgará para ingresar al país será como residente temporal por razón de oferta de empleo que le autorizará a permanecer en territorio nacional hasta por cuatro años.

De ser autorizado el ingreso a territorio mexicano, contará con una temporalidad de 30 días naturales para acudir a la Oficina de atención a Trámites del Instituto correspondiente a su domicilio y solicitar el canje del documento migratorio entregado en el punto de internación por la tarjeta que acredite su condición de estancia.

El permiso de trabajo o el otorgamiento de una condición de estancia que suponga realizar actividades a cambio de una remuneración, no implica validación de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, o autorización por parte de la autoridad migratoria sobre el nivel de competencia o capacidad que requiere la persona extranjera para realizar las actividades que oferta el empleador.

Las visas y documentos que acrediten una condición de estancia no otorgan autorización para el ejercicio de actividades o profesiones que requieren de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, emitidos por las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a la persona extranjera obtener las certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, cuando la ocupación que vaya a desarrollar lo requiera, y al empleador verificar que la persona extranjera cuente con ellas, o en caso procedente, gestionarlas. Notifiquese.

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

Previo a programar su cita para la entrevista consular, deberá la persona extranjera tomar en cuenta que ésta se llevará a cabo en isloma español, local, o bien, en un tercer idioma comprensible para ambas partes, por la que deberá cerciorarse de hablar cualquiera de estos idiomas o verificar en el consulado en donde agendará su cita, cuál sería el tercer idioma comprensible para ambas partes.

TALENTAMENTECIÓN

LIC. ALMA RUBÍ PÈREZ MORALES NO DIRECTORA DE ATENCIÓN A TRAMITES.

Pieza: 7861180 NUT: 5498638

STEWNINGSONS STEED THE STEED STEED TO STEED THE CONTINUE CONTRACTOR

